



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 177 -2016-GRC-GA**

Callao, 24 MAY 2016

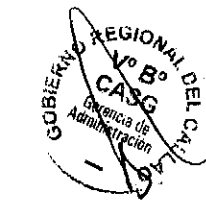
**VISTOS:**

Los Formularios Únicos de Trámite - FUT registrados con Hoja de Ruta N° 008230, 008330, 008444 y 008524 de fechas 15, 18, 19 y 20 de abril de 2016, presentados por don **MANUEL SILVESTRE VIVANCO QUIRARE**, don **EUGENIO RICARDO REYES MOYA**, don **PLATENI MAYCOL ANGLAS PEREZ** y don **MARIO GUSTAVO GIRON DUARTE**; Las solicitudes registradas con Hoja de Ruta N° 008818 y 008871, ambos documentos, de fecha 22 de abril de 2016 presentadas por don **ARCANGEL MIGUEL TERRONES ZEGARRA** y don **MARCOS AURELIO CORROCHANO PAZOS**; los Informes N° 172-2016-GRC-GRTC/COMM, 173-2016-GRC-GRTC/COMM, 174-2016-GRC-GRTC/COMM, 175-2016-GRC-GRTC/COMM y 176-2016-GRC-GRTC/COMM, dichos documentos, de fecha 28 de abril de 2016, emitidos por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 115-2016-GRC/GRTC, de fecha 29 de abril de 2016, cursado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 325-2016-GRC/GA-TESO del 15 de abril del 2016, el informe N° 340-2016-GRC/GA-TESO del 18 de abril del 2016, el informe N° 343-2016-GRC/GA-TESO del 20 de abril del 2016, el informe N° 358-2016-GRC/GA-TESO del 22 de abril del 2016, el informe N° 362-2016-GRC/GA-TESO del 22 de abril del 2016, el informe N° 384-2016-GRC/GA-TESO del 03 de mayo del 2016 y el Informe N° 435-2016-GRC/GA-TESO del 20 de mayo del 2016 generados por la Oficina de Tesorería; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Los Formularios Únicos de Trámite - FUT registrados con Hoja de Ruta N° 008230, 008330, 008444 y 008524 de fechas 15, 18, 19 y 20 de abril de 2016, presentados por don **MANUEL SILVESTRE VIVANCO QUIRARE**, don **EUGENIO RICARDO REYES MOYA**, **PLATENI MAYCOL ANGLAS PEREZ**, **MARIO GUSTAVO GIRON DUARTE** y las solicitudes registradas con Hoja de Ruta N° 008818 y 008871, ambos documentos, de fecha 22 de abril de 2016 presentadas por don **ARCANGEL MIGUEL TERRONES ZEGARRA** y don **MARCOS AURELIO CORROCHANO PAZOS**; se solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, bajo el hecho de haberlo realizado por error, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. DE RECIBO	CÓDIGO DE PAGO	CONCEPTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO EN SOLES	ESTADO DE TRÁMITE
274821	9421	Licencias de Conducir	Manuel Silvestre Vivanco Quirare	S/.29.50	No realizado
274090	9421	Licencias de Conducir	Manuel Silvestre Vivanco Quirare	S/.29.50	No realizado
969779	9450	Examen de Manejo	Eugenio Ricardo Reyes Moya	S/.29.50	No realizado
733382	9421	Licencias de Conducir	Plateni Maycol Anglas Pérez	S/.29.50	No realizado
141144	9450	Examen de Manejo	Mario Gustavo Girón Duarte	S/.29.50	No realizado
583216	9450	Examen de Manejo	Arcangel Miguel Terrones Zegarra	S/.29.50	No realizado
262466	9450	Examen de Manejo	Marcos Aurelio Corrochano Pazos	S/.29.50	No realizado



Abog. PROFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2. Que, a través de los Informes N° 325-2016-GRC/GA-TESO del 15 de abril del 2016, N° 340-2016-GRC/GA-TESO del 18 de abril del 2016, N° 343-2016-GRC/GA-TESO del 20 de abril del 2016, N° 358-2016-GRC/GA-TESO del 22 de abril del 2016 y N° 362-2016-GRC/GA-TESO del 22 de abril del 2016, respectivamente; la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectúe su informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don MANUEL SILVESTRE VIVANCO QUIRARE, don EUGENIO RICARDO REYES MOYA, don PLATENI MAYCOL ANGLAS PEREZ, don MARIO GUSTAVO GIRON DUARTE, don ARCANGEL MIGUEL TERRONES ZEGARRA y don MARCOS AURELIO CORROCHANO PAZOS, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes;
3. Que, mediante Memorándum N° 115-2016-GRC/GRTC de fecha 29 de abril del 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones eleva los Informes N° 172-2016-GRC-GRTC/COMM, N° 173-2016-GRC-GRTC/COMM, N° 174-2016-GRC-GRTC/COMM, N° 175-2016-GRC-GRTC/COMM y N° 176-2016-GRC-GRTC/COMM de fecha 28 de abril del 2016, emitidos por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; en los cuales informa que luego de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Reporte adjunto de Voucher Usado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se determina que es procedente realizar la devolución de los montos indicados en los comprobantes de pago, a favor de los solicitantes, por no haberse prestado el servicio correspondiente;
4. Que, a través del Informe N° 384-2016-GRC/GA-TESO de fecha 03 de mayo de 2016, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de los importes descritos en la parte considerativa de la presente Resolución;
5. Que, de acuerdo al Proveído S/N de fecha 04 de mayo de 2016, consignado en el Informe N° 384-2016-GRC/GA-TESO de fecha 03 de mayo de 2016, de la Oficina de Tesorería; la Gerencia de Administración autoriza efectuar la devolución de los importes señalados en el referido Informe a favor de los solicitantes;
6. Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, de la Dirección Nacional del Tesoro Público, se ha señalado que, "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF - SP (...);"
7. Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el Artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Vistos; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;





177

CEPTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución, sobre los importes a favor de los señores: don **MANUEL SILVESTRE VIVANCO QUIRARE**, don **EUGENIO RICARDO REYES MOYA**, don **PLATENI MAYCOL ANGLAS PÉREZ**, don **MARIO GUSTAVO GIRON DUARTE**, don **ARCANGEL MIGUEL TERRONES ZEGARRA** y don **MARCOS AURELIO CORROCHANO PAZOS**, según el cuadro detalle a continuación:

Nro. DE RECIBO	CÓDIGO DE PAGO	CONCEPTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO EN SOLES	ESTADO DE TRÁMITE
274821	9421	Licencias de Conducir	Manuel Silvestre Vivanco Quirare	S/.29.50	No realizado
274090	9421	Licencias de Conducir	Manuel Silvestre Vivanco Quirare	S/.29.50	No realizado
969779	9450	Examen de Manejo	Eugenio Ricardo Reyes Moya	S/.29.50	No realizado
733382	9421	Licencias de Conducir	Plateni Maycol Anglas Pérez	S/.29.50	No realizado
141144	9450	Examen de Manejo	Mario Gustavo Girón Duarte	S/.29.50	No realizado
583216	9450	Examen de Manejo	Arcangel Miguel Terrones Zegarra	S/.29.50	No realizado
262466	9450	Examen de Manejo	Marcos Aurelio Corrochano Pazos	S/.29.50	No realizado

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que se han consignado en sus solicitudes, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

1971